

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

9713 Orden JUS/1683/2016, de 3 de octubre, por la que se procede al cumplimiento de la resolución recaída en el recurso de revisión de oficio RO/1/2016, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En cumplimiento de la Resolución de 22 de julio de 2016 del Ministro de Justicia, dictada en el recurso de revisión de oficio RO/1/2016, interpuesto por doña María del Mar Hernández Alfayate, contra la Resolución de 4 de noviembre de 1988, que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), turno libre, convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 («BOE» de 4 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Incrementar en 1 plaza la Orden de 17 de noviembre de 1.997 (BOE de 4 de diciembre), que hizo pública la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, que finalizó con la publicación de la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (BOE del día 20), que hizo pública la relación definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo.

Segundo.

Proceder a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 («BOE» n.º 278, del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, hoy Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 («BOE» de 4 de diciembre), incluyendo en ella, en el ámbito de Resto de Península y Baleares a doña María del Mar Hernández Alfayate, DNI n.º 50060325 C, con la puntuación que le corresponde de 162,66 (1.º ejercicio 85 + 2.º ejercicio 77,66), que refiere la Resolución de cumplimiento en su fundamento de derecho tercero.

Tercero.

Reconocer el derecho de Dña. María del Mar Hernández Alfayate, a ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con los efectos económicos y administrativos que de ello deriven, desde el día 30 de noviembre de 2015, que no sean incompatibles con otras retribuciones percibidas por la interesada.

A tal fin, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la interesada deberá presentar en el Registro General de este Ministerio de Justicia, calle La Bolsa, número 8, código postal 28071 de Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la siguiente documentación:

- A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.
- B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacita para la

obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Bachiller o equivalente y aporta el título exigido en la base 3.1.b) de la Orden de convocatoria será nombrada funcionaria de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda a la interesada.

Si la aspirante tiene la condición de discapacitada con grado igual o superior al 33 por 100 deberá presentar certificación de los Órganos competentes o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas y funciones propias del citado Cuerpo, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

D) Declaración jurada de no hallarse comprendida en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separada mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitada (anexo).

E) El certificado de antecedentes penales será aportado de oficio por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que la aspirante tuviera la condición de funcionaria pública estará exenta de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, en la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrada funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1 de la Orden de Convocatoria que rige este proceso selectivo, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de octubre de 2016.–El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/696/2015, de 16 de abril), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO

Don.....
Con domicilio en.....
De años de edad, con DNI número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 2016

LA DECLARANTE: